

dejó el tono blando de la censura para tomar el duro de la reprension sin descender en él, porque todavía se anhelaba contener al pueblo que ya no queria ser víctima del hombre del bonete del jesuitismo.

Una revolucion prematura habria dado malos resultados, y no habria llenado las condiciones del derecho que tiene un pueblo para ejercer el de su justa insurreccion.

* * *

Las nubes empezaron á desvanecerse, y el pueblo comprendió lo horrible y deforme del contrato del *ferrocarril central*, que en otro artículo describiremos, y sus trascendentales efectos.

Pero en cambio esas figuras raquílicas, adheridas á la presidencia como los gusanos á la podredumbre; que rien cuando el amo rie, y que lloran cuando el amo se entristece; que no saben lo que es independencia ni pueden apreciar lo que es honor: ese coro de favoritos que llevan el patriotismo en el estómago y el descaro en los ojos: la ambicion en el cerebro y el corazon, y la mala fé hasta en las uñas, se reunia en palacio para festejar con todo el desórden de la embriaguez, la lujuria y la avaricia, los contratos ruinosos que hacia llevar á cabo el Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada.

Sentian oír como el *Tadeo* de Covarrubias ó el *Hamel* de Shakespeare, una música descompasada: los silbidos del pueblo; y presentian como Maria Antonieta su decapitacion: se asustaban, se estremecian, pero D. Sebastian arrojando un monton de onzas de oro sobre la mesa del presupuesto, fruto del *ferrocarril central*, les decia:—Reid! Reid! que hemos burlado al pueblo, y no os asusteis por las teorías de Saint Juste!

CAPITULO V.

Miradas retrospectivas.—Reminiscencias de Yucatan.—Dos legislaturas.—Dos gobernadores.—El Sr. Lic. Miguel Sanchez Castellanos.—El Sr. general Guillermo Palomino.—Elecciones locales. Yucatan con tres gobernadores.—Declaracion de la Cámara de diputados sobre la reforma relativa á la instalacion del Senado.—Proposicion suscrita por los CC. diputados Montiel y Duarte y Dondé, á fin de que el Presidente de la República pudiera ser reelecto por una sola vez.—Pronunciamento frustrado.—El C. general Sóstenes Rocha.—El secretario de Guerra y Marina.—Confinamiento de algunos jefes del ejército á determinadas poblaciones.—La comision científica astronómica al Japon.—El Sr. D. Francisco Mejía, ministro de Hacienda y el Sr. D. Casto de Beraza.—La casa Barron, Forbes y C.ª se complica en el desagradable negocio Mejía-Beraza.—Se conceden al Ejecutivo facultades extraordinarias.—El Estado de Jalisco.—El Estado de Zacatecas.—Estudio imprescindible del Estado de Nuevo-Leon.—El Estado de Chiapas.—La revolucion en Michoacan.

¡QUEMOS una ojeada retrospectiva sobre otros sucesos. En el Estado de Yucatan, en 20 de Diciembre de 1873 se reunia la Legislatura que se acababa de elegir, en el palacio del Congreso, y celebraba su primera junta preparatoria, y en 31 de Diciembre se declaró constituida. Los paquetes de las elecciones de gobernador, vice-gobernador y magistrados se habian extraviado del Consejo de Gobierno, en donde deberian hallarse. No sucedió otro tanto con los de diputados por haber llegado despues y haber estado el local custodiado. Se atribuia esta estraccion á los Consejeros, que eran partidarios del Sr. Cirerol.

La Legislatura empezó á funcionar. Y como el secretario del Consejo no entregó los paquetes de la eleccion de gobernador, vice-gobernador y magistrados, pues que aquel decia que eran los únicos, á pesar de que se tenia noticia de que obraban en su poder los demas, se ocupó la Legislatura inmediatamente en procurar que por la rebeldía del secretario del Consejo no fuese á quedar el Estado acéfalo. Considerando que los documentos de las últimas elecciones no existian en el lugar correspondiente y que fueron extraídos con intencion de falsificarse, que por la falta de ellos habia imposibilidad de saberse quie-

nes eran los electos, que por estas circunstancias eran nulas las elecciones; decretó se procediese á otras nuevas, facultándose al Ejecutivo para que redujera los términos á fin de que el día fijado por la Constitución local tomasen posesion los electos:

El pueblo efectivamente, concurrió el día designado para las elecciones, 20 de Enero de 1874, á depositar su voto en las urnas electorales.

Como resultado de estas elecciones la Legislatura expidió el 28 de Enero el siguiente decreto:

“Art. 1.º Es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatan, para el cuatrienio que correrá de 1.º de Febrero de este año á 31 de Enero de 1878, el C. Lic. Miguel Castellanos Sanchez.

Art. 2.º Es Vice-Gobernador del mismo Estado y para el propio cuatrienio el C. José Matilde Alcocer.”

Pero antes habian surgido algunas dificultades en la Legislatura. Dos distritos electorales declaraban que no eran sus comitentes los que se habian presentado con este título en las juntas preparatorias, sino otros. Fueron separados los primeros y admitidos los segundos. Mas no conformes los que habian sido separados con esta resolucion, unidos á otros diputados descontentos, formaron cuerpo con el carácter de legislatura, resultando que en el momento de la eleccion del Sr. Sanchez Castellanos, hubiese dos legislaturas.

Miéntas llegaban estas noticias venian otras de Coahuila de Zaragoza, de que el general Fuero habia tomado ya posesion de su encargo de gobernador así como su proclama al Estado, manifestándole que para asumir el cargo que se le conferia y cuyo desempeño era demasiado penoso y difícil, en virtud de las circunstancias, como superior á sus conocimientos y aptitud personal; necesitaba desde luego para satisfacer los grandes y buenos deseos que abrigaba, de la cooperacion y consejo de coahuilenses dotados de celo y respeto á las instituciones que rigen en el Estado, y sin lo cual, no le seria fácil restablecer y consolidar el pleno orden constitucional.

Poco despues de la proclama, dirijia oficio á las oficinas de rentas para que no se obodiciesen las órdenes de pago de ninguno de los partidos contendientes.

En 24 de Enero se recibian noticias en la capital, de que la Legislatura opuesta á la del Sr. Castellanos Sanchez habia nombrado de gobernador á D. Arcadio Escobedo, de manera que no solo habia dos Legislaturas, sino dos gobernadores. Uno de ellos, el Lic. D. José Dionisio Gonzalez, encargado del poder Ejecutivo, dirijia oficio á la Jefatura de Hacienda para que suspendiera la distribucion de las cantidades que por cuenta del subsidio señalado al Estado, se abonaban para los haberes de las fuerzas de guardia nacional que cubren las líneas de defensa contra los indios sublevados, así como cualquiera otro gasto extraordinario aplicable al referido subsidio.

El general D. Guillermo Palomino, encargado por la Federacion de cuidar el orden, oficiaba al Gobierno haber recibido las dos comunicaciones siguientes, inconciliables la una respecto de la otra.

“República Mexicana.—Gobierno del Estado de Yucatan.—Como llamado por la ley, me he encargado del gobierno con esta fecha, por licencia que obtuvo de la H. Legislatura del Estado, el vice-gobernador C. Lic. Miguel Castellanos Sanchez.

Dígolo á vd. para su conocimiento y demas fines.
Independencia y Libertad. Mérida, Enero 10 de 1874.—*José María Alcocer*.—*Tamelio Río*, oficial mayor.—C. general G. Palomino, en jefe de la brigada de operaciones sobre el Estado.—Presente.”

“Gobierno constitucional del Estado de Yucatan.—Hoy me he hecho cargo del Gobierno del Estado, en cumplimiento del acuerdo económico con que termina el decreto expedido por el Congreso del mismo, del cual acompaño á vd. algunos ejemplares.

Protesto á vd. mi distinguida consideracion y aprecio.
Independencia y Libertad. Mérida, Enero 16 de 1874.—*José Dionisio Gonzalez*.—*R. Bartolomé Pinelo*, oficial primero.—C. jefe de las fuerzas federales del Estado.—Presente.”

Daba noticia ademas de que la Legislatura opuesta á Castellanos Sanchez, le habia dirijido oficio con fecha 16 diciéndole que en atencion á que la fuerza del Estado habia invadido el local del Congreso por orden del ciudadano jefe político, y encabezada por el capitán Pilar Pinzon y el teniente Miguel Araujo, despues de haber terminado la sesion, y cuando casi todas las puertas se habian cerrado, cuya fuerza armada de bayonetas, se habia llevado los sellos y libros, carpetas y hasta las llaves del local, por lo que, y no teniendo la Legislatura libertad en el ejercicio de sus funciones, puesto que la misma fuerza pública que debia garantizársela habia cometido los excesos referidos; esperaban que, cumpliendo con el deber que tenia de apoyar las autoridades legales, y al mismo tiempo de cuidar el orden público, que es la mision del ejército nacional, se dignase mandar situar en el acto una guardia de la fuerza federal en el local del Congreso y á disposicion del presidente de ese mismo cuerpo.

El general Palomino se negó á prestar la fuerza que se le pedia. La misma Legislatura en 17 de Enero destituyó de primer vocal propietario del Gobierno á D. José María Alcocer, y en cambio la contraria, como por vía de represalias, expedia el siguiente acuerdo:

“1.º Que se circule inmediatamente en todo el Estado, que el decreto de que se ha hecho referencia, es supuesto y de ningún valor legal.

2.º Que se proceda en el acto á exigir la responsabilidad á los señores diputados signatarios.”

El Gobierno de la Union con fecha 24 contestó al general Palomino, que el mismo Gobierno sin ingerirse en la cuestion habia seguido entendiéndose con el vice-gobernador que estaba funcionando, esperando que el transcurso del tiempo esclareciera los hechos y por este medio viniera alguna solucion, porque las noticias comunicadas alejaron la esperanza del pronto remedio de los males que sufría el Estado, y por el contrario las aumentaban por la multiplicidad de pretendidas autoridades. Que el Presidente, solo por el interés supremo de

conservar el orden público, dando garantías á la sociedad y obligado por circunstancias que hacian indispensable indicar la autoridad con quien debia entenderse, acordaba siguiere reconociendo como encargado del Gobierno de ese Estado, al primer consejero D. José Matilde Alcocer, mientras conservando carácter legal obrase en el círculo de sus atribuciones, pues al resolverse era porque el vice-gobernador á quien reconocia el Gobierno, le hizo entrega del mando, reconociéndole como el designado por el ministerio de la ley.

En 3 de Febrero siguiente el general Fuero convocaba en Coahuila al pueblo de los distritos de Monclova, Rio-Grande y Parras de la Fuente, para que procediese á elegir diputados á la Legislatura del Estado, con total arreglo á la ley orgánica electoral reformada, de 29 de Mayo de 1869.

La eleccion deberia verificarse el domingo 22 de Marzo siguiente, y las juntas de escrutinio deberian reunirse en las cabeceras del distrito el 29 del mismo mes.

Los diputados electos debian ocurrir á la capital del Estado el dia 12 de Abril, en que tendria lugar la primera junta preparatoria.

Posteriormente á esas noticias se recibian otras del Estado de Yucatan: el partido político que reconoció al Sr. Alcocer se dividia, nombrando una fraccion al Lic. D. Domingo Hevia. La otra Legislatura situada en Halaché, continuaba en su actitud hostil. Existian por lo menos tres gobernadores en el Estado.

II.

No habiamos querido tocar la cuestion del Senado, sino hasta la fecha en que el Congreso de la Union la tratará definitivamente, y así lo hacemos llevando al lector al salon de sesiones.

En 27 de Octubre se aprobó con dispensa de trámites la siguiente proposicion, presentada por el Sr. Baz y otros diputados:

•“Excítese por el telégrafo á las legislaturas respectivas, para que emitan su opinion sobre reformas constitucionales. El 30 del mismo se dió primera lectura á la siguiente declaracion:

La Cámara de diputados de los Estados Unidos Mexicanos en uso de las facultades que le concede el artículo 27 de la Constitucion, declara estar aprobada por la mayoría de las legislaturas de los Estados la reforma relativa á la instalacion del senado, y esta reforma comenzará á regir el 16 de Setiembre de 1875.

Esta declaracion será promulgada por bando nacional.”

En 6 de Noviembre se discutieron y aprobaron definitivamente las reformas así como la anterior proposicion, modificada en los términos siguientes:

“El Congreso de la Union declara estar aprobadas y ser parte de la misma constitucion las reformas constitucionales.

Estas reformas comenzarán á regir el 16 de Setiembre de 1874.

Transitorio.—Esta declaracion se publicará por bando nacional.”

El dia 10 siguiente fueron firmadas las reformas por el orden de diputaciones. El 13 las publicó el Ejecutivo de una manera solemne, habiendo sido ese dia de verdadera gloria para el país.

Estas reformas, fruto de un trabajo concienzudo fueron discutidas por espacio de seis años, es decir, durante el 5.º, 6.º y 7.º Congresos, y como no afectan directamente los intereses de partido, pudimos oir razones desapasionadas, juicios rectos é imparciales fundados en la justicia, y en la práctica de nuestros vecinos del Norte, tan experimentados en estas instituciones, que se puede decir que por primera vez practicamos. Se puede asegurar que la mayor parte de la Nacion las deseaba como una garantía de estabilidad.

La instalacion del Senado en estos momentos no vino á hacer mas que una nueva superchería con que burlar á la Nacion, pues las elecciones recaian en amigos del Ejecutivo, y de aquí fué que la igualdad de los Estados en la representacion nacional, la calma en el estudio de los negocios de la comunidad y tantas otras ventajas en que se apoyan los publicistas defensores del Senado en los países democráticos, quedaron burladas y escarnecidas.

III.

Los Sres. Montiel y Duarte y Dondé el 24 de Octubre iniciaban una reforma al art. 78 de la Constitucion, proponiendo que en lo sucesivo “el Presidente entrará á ejercer sus funciones el 1.º de Diciembre y durará cuatro años en su encargo, pudiendo ser reelecto para el período siguiente, y para que pueda serlo en adelante, deberá transcurrir cuando menos, un período de cuatro años, contados desde el término de sus funciones.”

Se apoyaba este proyecto de reforma en que la paz y la estabilidad de nuestras instituciones no se combinan fácilmente con la permanencia indefinida de un ciudadano en el Poder Ejecutivo, porque las democracias viven y prosperan merced á la movilidad periódica de sus funcionarios. Los autores del dictámen creian que de esta manera se evitarian conflictos y trastornos de la paz pública, y mas si en las constituciones particulares de los Estados se señalara el límite, hasta donde fuera prudente conceder el permiso de que fuesen reelectos los encargados del Poder Ejecutivo, huyendo á la vez de la restriccion de este derecho, con agravio del ciudadano y con perjuicio á la posibilidad de desarrollar en un período conveniente un programa político.

Esta modificacion constitucional que tan benéfica hubiera sido al país, y que hubiera contribuido á calmar la exitacion política, tuvo su primera y segunda lectura, y aun se señaló dia para la discusionlo que no se verificó, quedando el asunto en ese estado.

IV.

El gobierno del Lic. Lerdo vá á recibir una prueba de la mucha estimacion de que disfruta, pues los soldados que mas condecoraciones recibieron tanto en la presente administracion, como en la del Sr. Juarez, brota un motin que á no haberse disipado habria sido de funestos resultados.

El 25 de Febrero del corriente año, dice un escritor contemporáneo, iba á tener lugar un suceso que á haberse verificado hubiera comprometido la existencia de la actual administracion. Hacia algun tiempo que el general Rocha, en jefe de la 1.^a Division del ejército, hacia cada juéves simulacros de guerra con toda la guarnicion de la plaza, ensayando la moderna táctica prusiana. El dia á que nos referimos los jefes de los dos cuerpos del Distrito, sospecharon que se trataba de un movimiento revolucionario, en el cual á no sospecharlo hubieran sido víctimas, es decir, si no muertos, prisioneros, porque no hubieran podido luchar con el número diez veces mayor de los sublevados, y dieron aviso de lo que juzgaban que iba á pasar al señor Ministro de la Guerra. Este, dejando á retaguardia y á cierta distancia una escolta, se presentó solo, en el campo de la conspiracion, al Sr. general Rocha, que daba á la vez un almuerzo á varios jefes y oficiales coaligados con él. El Ministro le suplicó tuviese la bondad de subir un momento en su carretela, para comunicarle un asunto de interés y de urgencia. El general Rocha, aunque algo contrariado, no atreviéndose á desobedecer á su superior, subió sin sospechar siquiera de lo que se trataba. El señor Ministro le condujo buenamente al palacio nacional, en donde le destituyó en el acto del mando de la primera division. A fuer de imparciales tenemos que rendir aquí un tributo de admiracion á la sangre fria y astucia del señor Ministro; quien en el momento de presentarse corria un albur de vida ó de muerte.

El gobierno trató de ocultar el suceso al público, á cuyo fin no juzgó al general Rocha, ni menos le impuso castigo alguno fuera del de la destitucion, que mas que castigo era consecuencia necesaria de los hechos. Aun á esta misma destitucion le quiso dar cierto carácter que la justificase á los ojos del público, y al dia siguiente, 26 de Febrero, aparecia en el *Diario* el párrafo siguiente, que nos dá una muestra de la diplomacia de los papeles oficiales.

“El gobierno deseando que las fuerzas que combaten las gavillas de Michoacan, reconozcan un centro de reunion en sus operaciones, ha dispuesto que marche ha dirigir esa campaña el entendido general D. Sóstenes Rocha, á fin de poner término cuanto ántes á las violaciones y excesos que están cometiendo esas gavillas en las poblaciones indefensas. Durante la ausencia del Sr. Rocha, quedará mandando la 1.^a division del ejército, el Sr. general D. Francisco Loaeza.”

El público se rió de buena gana de la ocurrencia, pues no era posible que á un general como Rocha, ameritado en su arte, acostumbrado á mover grandes cuerpos de ejército, se le enviase á combatir á las guerrillas reaccionarias que acababan de aparecer en Michoacan, guerrillas sin disciplina, que no presentaban combate, que huian constantemente, y que se mantenian gracias á la fragosidad del terreno y á la espesura de los bosques de aquel Estado.

Fácil no es explicar estas reticencias del Ejecutivo. El Presidente ha manifestado celo en todo tiempo porque en el extranjero México aparezca como enteramente constituido y sin peligro de que la paz sea turbada. Este ha sido el tema favorito de sus brindis en sus muchas y variadas *convivialidades*; este tambien el objeto de varios artículos publicados en el órgano oficial. ¿Por qué esto? ¿Es acaso un sentimiento patriótico? Sin duda, pues entre otras cosas se trata de la consecucion en el extranjero, de la emision de obligaciones y acciones privilegiadas, respecto del ferrocarril central, ó sea el ferrocarril de México á Leon.

Mas no era posible que tal suceso se ocultara al público y este lo referia y comentaba de diversas maneras, el mismo dia que el *Diario* daba su poco meditada explicacion. Viendo frustrado su intento el órgano del gobierno publicaba el dia 28 por acuerdo superior lo siguiente:

“El Gobierno ha dispuesto que [el general Rocha] por motivo del buen servicio militar marche á situarse á Celaya.” Y esto sí era verdad, pues por esta vez se le confinaba á aquella poblacion.

En esta vez se sospechó que algunos jefes del ejército y algunos particulares estaban innodados en el movimiento iniciado por Rocha. A los primeros y entre otros al general Carreon, se les confinó á una poblacion determinada: en cuanto á los segundos no se tomó ninguna providencia, si no es, segun el rumor público, respecto de D. Delfin Sanchez, yerno del Sr. Juarez, de quien decia el *Diario* de 9 de Mayo

“Voluntariamente por convenir así á sus intereses, este señor sale de la capital. Es falso que el Gobierno haya dictado alguna orden de destierro en contra del Sr. Sanchez.”

Sin embargo de esta declaracion del *Diario*, el público se empeñaba en sostener que D. Delfin Sanchez habia recibido en las altas regiones del poder, el consejo amistoso de separarse del país por algun tiempo, y que se resolvió á seguir el consejo. Nosotros, como historiadores, consignamos el rumor que corria entonces sin afirmar ni negar nada.

V.

Tenemos que lamentar nuestra falta de memoria al no haber consignado á su debido tiempo que á mediados del año de 1874, el Presidente de la República dispone gastar de los fondos nacionales cuarenta mil pesos con el objeto de que los señores Francisco Diaz Cobarrubias, Francisco Bulnes, Barroso y otro señor cuyo nombre no recordamos pasasen á Yokohama en el Japon á observar el paso de Vénus por el disco del sol.

Mucho se censuró el despilfarro de esa cantidad; pero en nuestro concepto la referida comision presentó su contingente á la ciencia en union á otras naciones.

VI.

En 12 de Abril de 1875 dió cuenta el *Diario* de la prisión hecha en Guanajuato en D. Casto Beraza, y se dió principio al famoso proceso conocido bajo el nombre de Mejía-Beraza. Es el caso que, segun refiere el mismo Ministro de Hacienda D. Francisco Mejía, en su comunicacion al juez, de 20 de Marzo de 1875, á fines de la semana anterior se le presentó D. Fernando Batres de la casa de los Sres. Barron Forbes y Comp., diciéndole: que deseaban se pusiera término á un negocio de desamortizacion iniciado hacia ya mucho tiempo por D. Casto Beraza, á quien le habia sido entregada la suma de cinco mil pesos con un recibo privado del Ministro; este contestó que le sorprendia tal interpelacion, porque ningun negocio tenia pendiente con Beraza, ni se habia permitido jamás recibir directamente ninguna cantidad de persona alguna, pues las que se enteran como resuleado de negocios, se hacen en la Tesorería general. El Sr. Batres sacó un papel de la bolsa, diciéndole que contenia la copia del original que Beraza les habia entregado de puño y letra del Ministro. Entonces le manifestó que tal recibo era evidentemente falso, y que exigia que al siguiente dia viniera el mismo Sr. Batres con alguno de los señores de la casa de Barron y trajeran el recibo original. Al dia siguiente vinieron el Sr. Batres, el Sr. Fergusson y el nuevo encargado de la casa del Sr. Barron y mostraron el recibo que estaba redactado en la forma siguiente:

“Recibí de los Sres. Barron, Forbes y Comp., la cantidad de cinco mil pesos, á buena cuenta de mayor cantidad por los créditos de Puga para hacerlos introducir en capitales nacionalizados por su valor representativo, conforme al convenio reservado que está estipulado.—México, Diciembre 11 de 1875.—*F. Mejía.*”

El Ministro hizo comparecer al acto al señor Oficial mayor del Ministerio de Hacienda, se cotejaron las firmas y se vió que la del docu-

mento no era igual á las demas. Preguntó el Ministro al Sr. Fergusson en donde se encontraba Beraza, y Fergusson *respondió que en Tlaxcala*. Tal cosa no era cierta, pues Beraza se hallaba en Guanajuato en donde fué aprehendido, conducido en seguida á esta ciudad y juzgado.

Sabido es que el resultado del juicio del jurado que tuvo lugar los dias 29 y 30 de Setiembre último, fué la condenacion de Beraza; pero lo que llama la atencion, es que no se haya procedido contra la casa de Barron y Forbes por haber admitido como válido, un documento á todas luces reprobado por la ley, puesto que representaba un cohecho, puesto que en concepto de la casa el Ministro recibia cinco mil pesos para introducir unos créditos en capitales nacionalizados, conforme á un convenio reservado. La sola presentacion de este documento constituia un delito; pero el juez se abstuvo de herir de alguna manera á esa casa que merece todas las consideraciones del Ejecutivo, con quien parece estar asociada, segun todas las consideraciones y privilegios de que ha sido siempre objeto. El borron que cae sobre todos los especuladores nos parece tan perceptible que excusamos comentarios.

VII.

El Estado de Jalisco presenta al Ejecutivo de la Union serias dificultades, pues las elecciones federales se aproximan y el gobierno del Estado, que no confrontaba con el de la Union, presenta sus candidatos hostiles al Jefe del Ejecutivo Nacional, procurando por su parte éste apoyar sus candidatos sostenidos con bayonetas y vamos á tener el escándalo de que en casi todo el Estado aparecen elecciones dobles.

Los elementos del Estado eran de por sí suficientes, y así es que los agentes del Gobierno Federal tuvieron que trabajar de una manera activa, y llegado el momento, y una vez con dos diputados por cada distrito, en las juntas previas de la octava Legislatura Constitucional, se reprobaban las credenciales de los amigos del Gobierno del Sr. Camarena, quedando, en consecuencia, representantes del Estado los amigos del Lic. Lerdo.

La misma suerte corrieron los senadores, dando por resultado, que las pasiones se agitaron, que el Estado recibiera la mas horrible de las afrentas!

La torpeza del Sr. Lerdo no encuentra límites.

Por saciar su vanidad y orgullo atropella con todo; no le importa el fiasco y el ridículo en que está cayendo desde su ascenso al poder; pide facultades extraordinarias para hacer elecciones, y aunque llegue á perderlas—lo que ya es difícil—cuenta con una Cámara dócil que adivine hasta sus pensamientos.

Los resultados de la política desarrollada con respecto á Jalisco, fueron los mismos que el Sr. Lerdo obtuvo en Nuevo Leon, Zacatecas y Chiapas: para ser diputado se necesitaba contar con la amistad del